



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

IDDOC 305 7928

538

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

D.S.M /2025

TEMUCO, 11 FEB. 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5369 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2025.

2.- Lo señalado en el Of. N° E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

4.- Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 21.640 de fecha 18.12.2023, publicado en el Diario Oficial fecha 13.12.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

7.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2.426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 04 de febrero de 2025, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad para la determinación de saldos en el programa presupuestario de Salud, a fin de reconocer compromisos no pagados del ejercicio anterior, según consta en el Ord. N°88 del 05 de febrero de 2025 que se adjunta, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

## DECRETO:

1. Créase a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal subprograma Fondos Propios 2025 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Ítem 02 "Proyectos", Consultorías y Obras Civiles que más abajo se individualizan, con cargo a la asignación identificadora y denominación que se señala:

31.02.002.001.001	Diseño CESFAM Pueblo Nuevo
31.02.004.001.001	Ampliación CESFAM Villa Alegre
31.02.004.001.002	Ampliación CECOSF El Salar

2. Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario en cuentas de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

### AUMENTOS

#### SP 01: FONDOS PROPIOS

15 01 000 000 000 Saldo Inicial Neto de Caja M\$ 2.025.271

**TOTAL AUMENTOS M\$ 2.025.271.-**

### AUMENTOS

#### SP 01: FONDOS PROPIOS

21 03 001 000 000	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	M\$	8.511
22 01 001 000 000	Para Personas	M\$	1.164
22 03 001 000 000	Para Vehículos	M\$	11.680
22 03 002 000 000	Para Maq., Equip. de Prod., Tracción y Elevación	M\$	4.000
22 03 003 000 000	Para Calefacción	M\$	4.000
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina	M\$	434
22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos	M\$	159.788
22 04 005 000 000	Materiales y Útiles Quirúrgicos	M\$	14.961
22 04 007 000 000	Materiales y Útiles de Aseo	M\$	13.761
22 04 009 000 000	Insumos, Rep. y Acc. Computacionales	M\$	5.250
22 04 013 000 000	Equipos Menores	M\$	2.057
22 04 014 000 000	Prod. Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	M\$	6.443
22 05 003 000 000	Gas	M\$	959
22 05 006 000 000	Telefonía Celular	M\$	2.084
22 05 007 000 000	Acceso a Internet	M\$	67
22 05 008 000 000	Enlaces de Telecomunicaciones	M\$	11.033
22 06 001 000 000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	149.615
22 06 002 000 000	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	M\$	630
22 06 006 000 000	Mant. y Rep. de Otras Maquinarias y Equipos	M\$	9.625
22 07 001 000 000	Servicios de Publicidad	M\$	100
22 07 002 000 000	Servicios de Impresión	M\$	4.846
22 07 999 000 000	Otros	M\$	3.100
22 08 001 000 000	Servicios de Aseo	M\$	33.509
22 08 002 000 000	Servicios de Vigilancia	M\$	33.440
22 08 007 000 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes	M\$	170
22 08 008 000 000	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	M\$	12.011
22 08 999 000 000	Otros	M\$	49.509
22 09 002 000 000	Arriendo de Edificios	M\$	2.695
22 11 002 000 000	Cursos de Capacitación	M\$	170

22 11 003 000 000	Servicios Informáticos	M\$	25.466
22 11 999 000 000	Otros	M\$	35.965
22 12 005 000 000	Derechos y Tasas	M\$	7.763
29 04 000 000 000	Mobiliario y Otros	M\$	25.872
29 05 999 000 000	Otras	M\$	38.734
29 06 001 000 000	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	6.377
29 99 000 000 000	Otros Activos no Financieros	M\$	22.092
31 02 002 001 001	Diseño CESFAM Pueblo Nuevo	M\$	154.745
35 00 000 000 000	Saldo Final de Caja	M\$	1.162.645

-----  
**TOTAL AUMENTOS M\$ 2.025.271.-**  
 =====

3. Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario en cuentas de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

**AUMENTOS**

**SP 04: PROGRAMAS MUNICIPALES**

15 01 000 000 000	Saldo Inicial Neto de Caja	M\$	18.270
-------------------	----------------------------	-----	--------

-----  
**TOTAL AUMENTOS M\$ 18.270.-**  
 =====

**AUMENTOS**

**SP 04: PROGRAMAS MUNICIPALES**

21 03 001 000 000	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	M\$	6.507
22 03 001 000 000	Para Vehículos	M\$	6.641
22 05 007 000 000	Acceso a Internet	M\$	97
24 01 999 000 000	Otras Transferencias al Sector Privado	M\$	4.815
29 04 000 000 000	Mobiliario y Otros	M\$	210


-----  
**TOTAL AUMENTOS M\$ 18.270.-**  
 =====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**JAI ME GARCIA SILVA**  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
 "Por orden del Alcalde"  
**MAURICIO CRUZ COFRE**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
 DIRECCION DE CONTROL

  
 c.c. Dirección Presupuesto  
 Dirección de Control  
 Depto Contabilidad Municipal  
 Depto Salud Municipal  
 Of. Partes Municipal

  
 V/B  
 D. Asesoría Jurídica